

ACTA No. 22

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:40 horas del día Martes 30 (Treinta) de Marzo del año 2010 (dos mil diez), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de acta de la sesión anterior.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán, para otorgar subsidio del 35% en el pago de licencias municipales, a los socios pertenecientes a la misma.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Patronato denominado EDUCAR PARA VOLAR, a fin de solicitar el recursos que se le ha dado desde dos administraciones anteriores, para la manutención de Guarderías, mismo que se hacia a nombre del patronato CRECER CON NUESTROS HIJOS, I.A.P.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Centro de Recuperación para Adictos al Alcoholismo y Drogadicción, A.C. en donde solicitan la reposición de un terreno que se les donó, en la TRIGESIMA SESION ORDINARIA de Cabildo de fecha 29 junio del 2000, habiéndose duplicado la donación a favor de otras personas.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto al cambio de densidad H3 a H4 del Fraccionamiento VILLA DEL REAL, en su 2da. Etapa.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria el Ayuntamiento respecto a la incorporación municipal de 35 lotes del Fraccionamiento San Carlos, incluyendo un predio para cesión de usos y destino de 3,717,872.M2, superficie que no se tomó en consideración al momento de su aprobación
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Secretario de Educación del Gobierno del Estado, donde solicita un terreno para la construcción de una Escuela Primaria.
- 11.- Presentación de la Cuenta Publica corresponderte al mes de Febrero de 2010
- 12.- Asuntos Generales
- 13.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA

AMEZCUA GARZA, SÍNDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 12 Munícipes, existiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy Martes 30 de Marzo del año 2010, siendo las 11:48 horas del día declaro legalmente instalada esta **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos, una vez que terminó, el Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, hizo uso de la voz la **Regidora Adriana López González**, para proponer se incluya un dictamen respecto a la convocatoria para elegir cronista municipal, al que le corresponde el No.12, el Secretario del Ayuntamiento cambia la redacción del dictamen de procedimiento del Noveno punto, no habiendo mas comentarios el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el orden del día con las modificaciones hechas, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- **Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- **Instalación formal de la sesión.**
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso de acta de la sesión anterior.**
- 5.- **Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán, para otorgar subsidio del 35% en el pago de licencias municipales, a los socios pertenecientes a la misma.**
- 6.- **Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Patronato denominado**

Adriana Lopez Gonzalez
Ceballos Ceballos
Felicitas Peña

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

EDUCAR PARA VOLAR, a fin de solicitar el recursos que se le ha dado desde dos administraciones anteriores, para la manutención de Guarderías, mismo que se hacia a nombre del patronato **CRECER CON NUESTROS HIJOS, I.A.P.**

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Centro de Recuperación para Adictos al Alcoholismo y Drogadicción, A.C. en donde solicitan la reposición de un terreno que se les donó, en la TRIGESIMA SESION ORDINARIA de Cabildo de fecha 29 junio del 2000, habiéndose duplicado la donación a favor de otras personas.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto al cambio de densidad H3 a H4 del Fraccionamiento VILLA DEL REAL, en su 2da. Etapa.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria el Ayuntamiento respecto a la incorporación municipal de 35 lotes del Fraccionamiento San Carlos, incluyendo un predio para cesión de usos y destino de 3,717,872.M2, superficie que no se tomó en consideración al momento de su aprobación

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Secretario de Educación del Gobierno del Estado, donde solicita un terreno para la construcción de una Escuela Primaria.

11.- Presentación de la Cuenta Publica correspondiente al mes de Febrero de 2010

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura, respecto a la autorización para designar Cronista Municipal.

13.- Asuntos Generales

14.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo de **CUARTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, el LEA. Pablo Ceballos, informo que en ese momento se les entregó copia del acta No.19, por lo que solicitó la dispensa de la lectura, misma que después de haber sido sometida a la consideración, resultó aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, informando que resultó aprobada por unanimidad, después se hicieron algunas observaciones, mismas que se tomaron en cuenta. A continuación sometió a la consideración el Acta No.21 de fecha 17 de marzo de 2010 con las observaciones, informando que resultó aprobada por unanimidad con 12 votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, informó que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán,

Cebiana Lopez

Felicitas Peña

Fernando UR

para otorgar subsidio del 35% en el pago de licencias municipales, a los socios pertenecientes a la misma, transcribiéndose a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 037/2010 NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA OTORGAR SUBSIDIO 35% EN EL APGO DE LICENCIAS MUNICIPALES A SOCIOS DE LA CANACO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 23 de Marzo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio sin numero, de fecha 18 de Marzo de 2010.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán, para otorgar subsidio del 35% en el pago de licencias municipales, a los socios pertenecientes a la misma.

SEGUNDO.- Que al presente no anexa relación, ni el número de socios.

TERCERO.- Que esta Secretaría propone que por no marcarlo la Ley, es necesario que la Comisión a la que se turnará realice un estudio en el cual se le otorgue un subsidio y con ello se realice el pago solicitado, tomando en consideración que son personas que dependen de negocio.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- En el Artículo 80, inciso C) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- R E S U E L V E : -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Marzo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** para proponer que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal.- Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava** para proponer se pida relación y ver que estén al corriente del pago del predial y del agua, para que se tome en cuenta, porque algunos dicen que ya pagaron a la Cámara y ello no lo han hecho, proponiéndole a la Comisión que si deciden se les apoye a quien haya pagado al 100%, no habiendo mas comentarios el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán, para otorgar subsidio del 35% en el pago de licencias municipales, a los socios pertenecientes a la misma, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Ceballos Lopez de
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que la Secretaria del Ayuntamiento, elaboró un dictamen respecto a la petición que hace el Patronato denominado EDUCAR PARA VOLAR, a fin de solicitar el recursos que se le ha dado desde dos administraciones anteriores, para la manutención de Guarderías, mismo que se hacia a nombre del patronato CRECER CON NUESTROS HIJOS, I.A.P, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 038/2010 NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA OTORGAR RECURSOS QUE SE HAN ESTADO DANDO AL PATRONATO EDUCAR PARA VOLAR.
--

[Handwritten signature]

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 05 de Marzo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio sin numero, de fecha 19 de Febrero de 2010.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por el PATRONATO DENOMINADO EDUCAR PARA VOLAR, en el que solicita se les siga apoyando con el recurso que han estado recibiendo desde 2 administraciones anteriores, mismas que se hacían llegar al PATRONATO que antes se le denominaba CRECER CON NUESTROS HIJOS.

[Handwritten signature]
 Felicit's Pinaral

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Que al presente anexa el acta constitutiva, con la finalidad de que en el presupuesto de egresos en el rubro que corresponde al apoyo para la manutención que se ha estado dando se registre el nombre correspondiente.

TERCERO.- Que esta Secretaría propone que por no marcarlo la Ley, es necesario que la Comisión a la que se turnará realice un estudio en el cual se le otorgue un subsidio y con ello se realice el pago solicitado, tomando en consideración que son personas que dependen de negocio.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- En el Artículo 80, inciso B), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Marzo de 2010

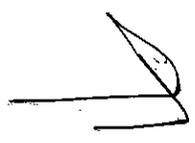
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Patronato denominado EDUCAR PARA VOLAR, a fin de solicitar el recursos que se le ha dado desde dos administraciones anteriores, para la manutención de Guarderías, mismo que se hacia a nombre del patronato CRECER CON NUESTROS HIJOS, I.A.P., informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboro un dictamen respecto a la petición que hace el Centro de Recuperación para Adictos al Alcoholismo y Drogadicción, A.C. en donde solicitan la reposición de un terreno que se les donó, en la TRIGESIMA SESION ORDINARIA de Cabildo de fecha 29 junio del 2000, habiéndose duplicado la donación a favor de otras personas, mismo que se transcribe a continuación:

Felicit's Perin C.
Ceballos Lopez B
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



<p>EXPEDIENTE NUM. 033/2010</p> <p>NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA REPOSICION DE UN TERRENO DONADO A FAVOR DEL CENTRO DE RECUPERACION PARA ADICTOS AL ALCOHOLISMO Y DROGADICCION, A.C.</p>

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 01 de Marzo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el escrito con la misma fecha, el que envían los CC. RAFAEL CEJA ACEVEDO Y AGAPITO GONZALEZ Y GONZALEZ

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por los CC. RAFAEL CEJA ACEVEDO Y AGAPITO GONZALEZ Y GONZALEZ en el cual solicita la reposición de un terreno que se les donó, en la TRIGESIMA SESION ORDINARIA de Cabildo de fecha 29 junio del 2000, habiéndose duplicado la donación a favor de otras personas, mismo que se encuentra ubicado en la Colonia Santa Elena.

SEGUNDO.- En el mismo escrito se anexa copia de constancia de la sesión de Cabildo, expedida por el Secretario del Ayuntamiento Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, así como el plano de ubicación.

TERCERO.- Se anexa copia del acta constitutiva, del CENTRO DE RECUPERACION PARA ADICTOS AL ALCOHOLISMO Y DROGADICCION, A.C, expedida por la Notaria No.4, cuyo titular es Lic. Leonel Rene Llerenas Virgen.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no debiendo tener fines de lucro:

SEXTO.- Que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- **RESUELVE:** -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Marzo de 2010

Ceballos Lopez

Felicit's

Felicit's

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Centro de Recuperación para Adictos al Alcoholismo y Drogadicción, A.C. en donde solicitan la reposición de un terreno que se les donó, en la TRIGESIMA SESION ORDINARIA de Cabildo de fecha 29 junio del 2000, habiéndose duplicado la donación a favor de otras personas, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento elaboro un dictamen de procedimiento respecto al cambio de densidad H3 a H4 del Fraccionamiento VILLA DEL REAL, en su 2da. Etapa, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 035/2010		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL, EN SU ETAPA 2.		

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 413/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 413/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la autorización para el cambio de densidad de H-3 a H-4 del Fraccionamiento Villa del Real 2da. Etapa, donde ya fue autorizado un predio a favor del CONALEP.

SEGUNDO.- Se anexo Acta de Cabildo No.52, de fecha 21 de marzo de 2002, en donde fue aprobado un terreno a favor del CONALEP.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Ceballos Lopez', 'Felicita Peña', and other illegible signatures.]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including several illegible signatures.]

conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 26 de Marzo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto al cambio de densidad H3 a H4 del Fraccionamiento VILLA DEL REAL, en su 2da. Etapa, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento elaboro un dictamen, respecto a la incorporación municipal de 35 lotes del Fraccionamiento San Carlos, incluyendo un predio para cesión de usos y destino de 3,717,872.M2, superficie que no se tomó en consideración al momento de su aprobación, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 036/2010
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL DE 35 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 310/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Felicitas Ponce
Cubiana Lopez
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 310/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la autorización la incorporación Municipal de 35 lotes del Fraccionamiento San Carlos, incluyendo un predio para cesión de usos y destino de 3,717,872.M2, superficie que no se tomó en consideración al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se anexo copia del periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, donde fue publica solo la incorporación municipal de los 35 lotes.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 26 de Marzo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria el Ayuntamiento respecto a la incorporación municipal de 35 lotes del Fraccionamiento San Carlos, incluyendo un predio para cesión de usos y destino de 3,717,872.M2, superficie que no se tomó

Cabrera Lopez

Felicitas Peña

Arce

en consideración al momento de su aprobación, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la petición que hace el Secretario de Educación del Gobierno del Estado, donde solicita un terreno para la construcción de una Escuela Primaria, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 034/2010		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA DONACION DE UN TERRENO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA PRIMARIA.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 17 de Marzo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio No. SE-011/2010, firmado por el PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio No. SE-011/2010, firmado por el PROFR. **FEDERICO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el que** solicita un terreno de 6,000 M2., para la construcción de una Escuela Primaria. mismo que deberá ubicarse dentro de una de las colonias Santa Elena al Sur, San Ignacio ó Palma Real II, la que se pretende iniciar el próximo ciclo escolar 2010-2011.

SEGUNDO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

TERCERO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no debiendo tener fines de lucro:

CUARTO.- Que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

----- RESUELVE: -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Marzo de 2010
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

Hizo uso de la palabra la **Regidora Adriana López González**, para proponer a la Comisión que esa Escuela sea lo más accesible, lo más cerca de la población para que tenga acceso a la primaria, porque el Secretario de Educación quiere que en el próximo ciclo este en funciones y alcancen a construir las aulas, ya que la gente de esa colonia la está solicitando. No habiendo más comentarios el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la petición que hace el Secretario de Educación del Gobierno del Estado, donde solicita un terreno para la construcción de una Escuela Primaria, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

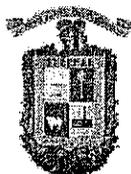
----- En el desahogo del **DECIMO PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal, presentó la cuenta publica, correspondiente al mes de Febrero de 2010, misma que fue entregada al H. Congreso del Estado. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, informó que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento, presentó el dictamen para lanzar la convocatoria para elegir Cronista Municipal, esta comisión la Presidente Adriana López González y como Secretarias Ma. Elena Amezcua Garza y Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete, mismo que ya fue trabajada y se transcribe a continuación:

=====

Adriana López González
Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**A. H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. CABILDO
CON RELACION A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CRONISTA
MUNICIPAL.**

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
Presente.**

La Comisión de Educación, Cultura y Recreación integrada por los CC. Regidores L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ, presidente, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, C. LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE, secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción V inciso C) de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; del mismo modo, los artículos 85 fracción II, 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante dictamen de procedimientos presentado por la Secretaria del H. Ayuntamiento en la Decimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Marzo de 2010, se turno a esta Comisión de Cabildo la solicitud para la autorización de la convocatoria para la elección de quien será nombrado como Cronista Municipal.

SEGUNDO.- Que esta comisión es la facultada de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 fracción V inciso C) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como, los artículos 85 fracción II, 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, para dictaminar sobre la petición materia del presente instrumento y someter a consideración del pleno de este H. Cabildo dicho dictamen.

TERCERO.- Que dentro del expediente numero 026/2010 que fue turnado a esta comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, se integran las Convocatoria referida, la cual será analizada por la misma cuidando en todo momento que cuente con las especificaciones necesarias para poder hacer una correcta elección de quien tendrá tan importante encomienda para nuestro municipio.

CUARTO.- Que para esta comisión es de suma importancia cumplir con lo establecido por el artículo 45 fracción V inciso C) de la Ley del Municipio Libre en el cual se plasma que es obligación de los Ayuntamientos hacer el nombramiento de quien será el Cronista Municipal, ya que este tendrá la gran encomienda de llevar el registro escrito del acontecer histórico local, ya que a fin de tener rumbo y dirigir sus esfuerzos a un mejor futuro, una sociedad necesita conocer sus antecedentes, su memoria histórica, para comprender de donde viene y saber a dónde se va.

Adriana Lopez Gonzalez
María Elena Amezcua Garza
Luz del Carmen Gutierrez Navarrete
Helio Torres Peña

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



A. H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN



QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión después analizar correctamente la convocatoria materia del presente dictamen hemos podido concluir que mediante esta tendremos la oportunidad de elegir a nuestro cronista municipal el cual tendrá que ser una persona con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como en el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, es por eso que encontramos sano la realización de esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban la convocatoria para la elección del cronista municipal, materia del presente dictamen en el sentido expuesto dentro del mismo.

Toda persona física o moral tendrá derecho a denunciar todas las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el recinto Oficial, el día 22 de Marzo de 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ
Presidente

L.A. MARIA ELÉNA AMEZCUA GARZA
Secretario

C. LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ
NAVARRETE
Secretario

Vertical signatures on the left margin:
Felicitas Par...
Adriana Lopez G...
S...
S...

Vertical signatures on the right margin:
S...
S...
S...
S...
S...
S...

A continuación el **Presidente Municipal** le cedió el uso de la voz a la **Regidora Adriana López González**, quien manifestó lo siguiente: "Se pidió incluir este punto de la convocatoria para elegir al Cronista, consideramos pues que ya son los tiempos y que Tecomán tenga su Cronista que nos escriba el acontecer histórico local, con el fin de tener un rumbo dirigiendo su esfuerzo a un mejor futuro y que todo mundo este enterado del acontecer de Tecomán, entonces que salga la convocatoria y ya la gente que quiera ser cronista, participar, pues ya sería cuestión de la comisión elegir quien pudiera ser y gracias por aceptar que se metiera el dictamen de una vez", concluyó. Hizo uso de la voz la Sindico **Licda. Ma. Elena Amezcua** para invitar a la gente a que se registre, exponiendo que le gustaría se cambie un poco la dinámica que se llevaba, proponiendo sea un cronista que presente un buen proyecto, que garantice un beneficioso para el municipio y en caso de que el proyecto sea muy interesante que vuelva entrar al Cabildo para que sea analizado por todos y se le autoricen recursos en caso de que se vea necesario para el pueblo de Tecomán, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Educación, cultura y Recreación, respecto a la autorización de la convocatoria para elegir Cronista Municipal, informando que resultó aprobado por unanimidad de los 12 integrantes del Cabildo, transcribiéndose a continuación la convocatoria en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PARA DESIGNAR AL CRONISTA

El H. Ayuntamiento de Tecomán, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 42 y 45, fracción V, inciso C de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima relacionados con el artículo 8 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Tecomán, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado CRONISTA MUNICIPAL, en cumplimiento a las bases estipuladas en esta convocatoria.

Se elegirá CRONISTA MUNICIPAL, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las trasformaciones urbanas del Municipio

La elección de los interesados en postularse para ser designado CRONISTA MUNICIPAL, se regirá de conformidad con las siguientes

Felicitats para C. Adriana Lopez de

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Contar con la Nacionalidad Mexicana
- II.- Ser originario y contar con residencia de tres años en la localidad
- III.- No haber sido condenado por delito intencional
- IV.- Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestra comunidad.
- V.- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, a partir de la fecha de su publicación que tendrá una vigencia de 30 días para su inscripción, ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Medellín, planta alta de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tecomán, Colima, de 8:30 de la mañana a las 14:00 horas especificándose el nombre del ciudadano que participe.

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, en el Municipio de Tecomán, Colima, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- II.- Carta de Residencia
- III.- Constancia de no antecedentes Penales
- IV.- Copia de la credencial de elector
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículo Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del H. Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecoman, por una sola vez en el periódico oficial "**DEL ESTADO DE COLIMA**" y en dos periódicos de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los sitios públicos de costumbre.

QUINTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de CRONISTA MUNICIPAL, se darán a conocer los nombres de los aspirantes, por una sola vez en el periódico oficial "**DEL ESTADO DE COLIMA**" y en dos periódicos de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los sitios públicos de costumbre.

SEXTA.- El H. Cabildo, autorizará al Secretario del Ayuntamiento que mediante oficio turnara los expedientes completos de los aspirantes a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar la terna que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de CRONISTA MUNICIPAL, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasaran a formar parte de un consejo de investigación histórica del Municipio de Tecomán.

SEPTIMA.- Para la elaboración de la terna de los postulantes al cargo de CRONISTA MUNICIPAL, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y recreación mediante dictamen ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45, fracción V, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo elegirá y nombrará de entre la terna seleccionada por la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, al Cronista Municipal, quien desempeñará el cargo a partir a la fecha de su designación.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo será honorífico teniendo las siguientes obligaciones:

a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;

Felicitas Peña C.
 J. Ceballos López de Quintana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;

c).- Actualizar la Monografía del Municipio;

d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;

e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;

f).- Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;

g).- Proponer a la Dirección de Educación, Cultura y recreación la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;

h).- Establecer mecanismos de coordinación con las Comisiones edilicias en todas las actividades a su encomienda;

i).- Presentar anualmente un informe de actividades; y

j).- Las demás que determine el H. Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

DECIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN COLIMA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2010.

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
Presidente Municipal

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
Secretario del H. Ayuntamiento

L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZALEZ
Presidenta de la Comisión de Educación

----- En el desahogo del **DECIMO TERCER** punto del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal**, quien manifestó que le gustaría que se conociera el proyecto que existe del Panteón, proponiendo se formara una

Felicitó Peña C.
Adriana López G.
Pablo Ceballos Ceballos

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]

Comisión especial para hacer los consensos ciudadanos, ver que tan rentable es para el municipio esa obra y para conocer de fondo el asunto del Panteón. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que desconoce porque se intenta forma el comité, asegurando que ya esta conformado desde hace muchos años y parte ellos han expresado su desacuerdo en el derribo de las bardas del panteón, lo que cree que esto de formar el comité, es para cubrir al funcionario que ordenó el derribo de las bardas, lo que considera que se violetan la constitución y el propio Cabildo, y eso no se debe permitir que ningún funcionario este por arriba del Cabildo, propone dar el respaldo al comité que ya fue conformado hace varios años, Solicitando al Presidente Municipal a nombre de los Regidores de la fracción Priístas, que en uso de sus responsabilidades y obligaciones que le otorgan las Leyes, destituya al funcionario que ordenó el derribó las bardas, ya que no puede ser concedido, informando que el Artículo 47 de la Ley de Municipio libre del Estado de Colima, es el que faculta tal propuesta, mismo que dio lectura, k).- Vigilar el desempeño de los servidores y empleados del municipio, corregir oportunamente las faltas que observe y hacer del conocimiento de la autoridad correspondiente las que a su juicio puedan constituir la comisión de un delito; continua manifestando que en este caso la Comisión de Bienes Municipales y Panteones está siendo atropellada y violentadas sus obligaciones, pidiendo hagan valer el respeto que se merecen y señalen sanciones para quienes atentan contra los bienes, lo que esta claro si solicitan autorización para construcción de gavetas, porque no se solicita autorización para derribar las bardas, exponiendo su molestia porque esta administración tiene completamente abandonado ese lugar, notándose que existen tumbas de familiares que llevan flores a sus deudos, lamentando que al tiempo que lleva esta administración ya debieron haber quitado la maleza, sigue argumentando que haciendo uso de las facultades y leyes, no debemos permitir que los funcionarios hagan lo que ellos desean, porque después podemos tener una completa anarquía y falta de autoridad en este Municipio, proponiendo se le de el respaldo al anterior comité creado para conservación del antiguo panteón y sobre todo que se efectúen las sanciones correspondientes, en la Ley de Responsabilidades de servidores públicos, sobre la usurpaciones de atribuciones como lo marca el Artículo Séptimo, donde solo el Cabildo puede autorizarlo, así como el Artículo 44, se le obliga a los funcionarios el respetar a sus superiores jerárquicos. Hace la observación que los funcionarios después de usted Presidente tienen al Cabildo y sobre todo lo que autoriza el Cabildo es la máxima regulaciones que existen en el Municipio, por tal motivo solicita la destitución del funcionario responsable. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Peña Parra**, para manifestar que tiene razón el Regidor Flavio, porque ella pertenece a la Comisión de bienes Municipales y Panteones y no fue notificada, solicitando que cuando se trate de hacer alguna acción se les tome en cuenta a los integrantes de la comisión. Hizo uso de la voz el **Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, para manifestar que este asunto se debe analizar bien, y él no esta de acuerdo con el Regidor Flavio, de que ha sido descuidado, habiendo observado que está abandonado desde hace varias administraciones, haciendo hincapié que lo ha observado desde hace 24 años, y no ha tenido respeto, lugar que ha sido aprovechado



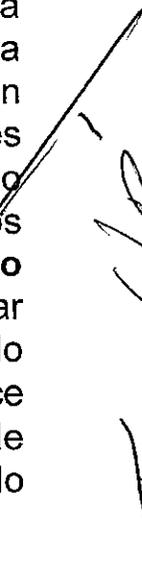
Cabildo
López de
Cabrera



Felipe
Parra





por vagos y drogadictos, esas bardas han servido para ocultar lo que pasa adentro, lugar que merece todo respeto, estando de acuerdo que no se hizo de forma adecuada, al menos hubiera hecho del conocimiento de la comisión de bienes Municipales y Panteones, pero debemos reconocer que ese lugar debe ser saneado, considera que el ponerse riguroso es tiene la razón, demás por otro lado se hizo una consulta con los usuarios y están de cuerdo en su modificación y en que se hagan criptas, expone que el funcionario no decidió solo sino que hubo ese consenso, proponiendo que lo único que se le pudiera advertir en ese tipo de obras es consultarlo con la comisión correspondiente, debiendo liberar el panteón de los vicios que hay dentro, la intención no es la adecuada, considera que si se puede hacer acreedor a una sanción pero no a ese grado. En su intervención **el Regidor Noe Pinto de los Santos**, expone que la Fracción del PRI, se suma a la inconformidad que ha manifestado los Regidores Flavio y Ma. De Jesús, en el derribo de las bardas del panteón del recuerdo, a este sentido hubo una inconformidad de la ciudadanía que tienen familiares sepultados y que durante varios años ese panteón ha estado en las condiciones que ya lo manifestaron los compañeros regidores, expresando que existe un patronato conformado por gentes respetables del Municipio en el sentido de que no existía la barda perimetral y ellos de forma altruista, en el sentido humanitario y conjuntamente con el patronato reunieron un dinero y levantaron las bardas perimetrales, para que no se diera los nidos de mal vivientes, porque no existían los candados de la puerta, continua exponiendo que él como Regidor le hizo la petición en una ocasión al Director de los Servicios Públicos Municipales, quien accedió de inmediato, para que estas personas no entren hacer acciones delictivas, por lo tanto existe una responsabilidad con el funcionario que ordenó el derribo de las bardas perimetrales porque no se rige de manera autónoma, se rumoraba que existe el interés económico de una funeraria que esta a espaldas, lo que propone que a través de la comisión de bienes municipales y panteones se forme un comité, para que analice la situación y ver si es viable construir para embellecer la zona urbana del Municipio, pero primeramente se deben buscar la responsabilidad del funcionario, informa que también se le dirigió un escrito a la Sindico Municipal quien es la representante legal del Ayuntamiento para que vea mas a profundidad lo que se comenta, hace del conocimiento que existe inconformidad de personas por el derribo de estas bardas, quienes lo expresaron a través de escritos firmados ya que se considera que se hizo de forma arbitraria, asunto que lo debieron haber consultado con el Cabildo a través de la Sindico, y si pudiera proceder la propuesta que hizo la Sindico Municipal de que se formara un comité, expone que si verificamos en la Dirección de ingresos los nombres de las personas que tienen familiares ahí para preguntarles si consideran viables la construcción de esta obra, aclara que los Regidores del PRI no están en contra, sino que ese haga de forma adecuada. **El Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, expone que de alguna manera está de acuerdo con el Regidor Noe Pinto, pero en algunas obras siempre habrá gente que se opone, es verdad el respeto a las personas que esta sepultadas, hace alusión a un escrito que envió el Presidente de los **"Comerciantes establecidos del Centro Histórico de Tecomán, A.C."** Sr. Rodolfo Hernández Gómez,

Handwritten notes on the left margin:
 Felicitas Parra C.
 Cecilia Lopez de Quintana
 [Signature]

Handwritten notes on the right margin:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

quienes expresan por acuerdo unánime el apoyo al proyecto de remodelación del viejo panteón Municipal, en el que se piensa construir un mausoleo especial para depositar los restos que se encuentran dispersos en dicho espacio, al respecto manifiesta que se hubiera hecho de otra forma pero se puede corregir, propone se tomen medidas para no se repita, pero es bueno. **El Regidor Palomino Castillo** expone que tiene en su poder un título de perpetuidad el que dice título de propiedad No.875 en el Panteón Municipal expedido en el año 1972, dirigiéndose al Presidente le manifiesta que lo que se pretende hacer derribando bardas, solamente el cabildo lo puede autorizar por ser delicado, tiene que ver con cuestiones penales, con cuestiones de fuero federal e infinidad, además de los sentimientos de personas, sin embargo los regidores deben exigir que la Ley se cumpla, dando lectura al artículo 5 de la Ley del Municipio Libre.

ARTICULO 5°.- La autoridad municipal puede hacer únicamente lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

El municipio será responsable directo de los daños causados por los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus atribuciones, en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes de la materia.

Continua exponiendo que no se puede brincar las reglas porque se puede caer en delitos como autoridad municipal, aun el cabildo puede ser sujeto castigo, por lo tanto dirigiéndose al Presidente Municipal le exige a nombre de la Fracción Priísta, que actué conforme a derecho y destituya al funcionario que ordenó derribar las bardas, sea el de Obras Publicas o el de Desarrollo Urbano, independientemente quien sea debió haber hecho las cosas como lo marca la constitución, porque fuimos electos por el pueblo. **El Regidor Noe Pinto de los Santos** expone que en base al título de perpetuidad que aun con la autorización del Cabildo para llevara a cabo construcciones o el derribo de las bardas del Panteón, no esta autorizado lo que si puede en formar una comisión y esta dictamine conjuntamente con los deudos de quienes tienen familiares, ya que cuando fallece un familiar en la Dirección de Ingresos nos venden el terreno con título de piedad, por lo tanto se tiene derecho a que se les pida autorización y se le resarza en cuestión económica, ya que el Cabildo, la fracción priísta no esta en cotra del desarrollo de que se construya el mausoleo, según el significado por la Real Academia, es una obra muy importante y muy significativa y este Ayuntamiento no tiene los recursos para hacer lo que se pide (mausoleo), considerando que existe una corresponsabilidad del Jefe inmediato o de los funcionarios implicados, por eso se solicita la destitución, para que no recaiga en al corresponsabilidad del Presidente como Jefe inmediato.- **El Regidor Flavio Castillo**, propone como punto de acuerdo dado que se violentaron los reglamentos como el que rige las sesiones y comisiones del Ayuntamiento solicitarle al Presidente Municipal la destitución del funcionario que ordenó las bardas del panteón, aclarando que si el voto de alguno de los presentes es en contra están actuando en contra de la Ley. **El Presidente Municipal** expone que la Sindico Municipal solicita se forme una comisión para que investigue y determine en cuanto a las facultades como funcionario y en consecuencia que trabaje y saque el dictamen, por lo tanto esta de acuerdo en que se forme esta comisión, propone sea votado. El

Regidor Flavio Castillo, dio lectura a **LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICOS**

ARTICULO 51.- Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- II. La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales.

Continua exponiendo que el panteón es un bien Municipal y la Sindico esta obligada actuar conforme a las Leyes en la materia en defensa del patrimonio de los ciudadanos y de los intereses de los Múncipes como en este caso que sufrió un daño el patrimonio municipal, para lo cual solicitó la intervención de la Sindico Ma. Elena Amezcua Garza, que presente la denuncia correspondiente ante el Ministerio Publico, por el actuar inadecuado de algunas personas, ahora ya se dice que alguien autorizó, por eso solicita como no se ha tenido respuesta, tanto de usted Presidente para que se investigue, como de la Licda. Ma. Elena Amezcua para que presentará la denuncia, en este caso no procede la formación de una comisión mas porque se abunda el tiempo y se van a tener las bardas derribadas, pidiendo actúen conforme a derecho y que se inicie el proceso que el funcionario se comprometa a levantar las bardas nuevamente, por haber violentado la Ley del Municipio Libre, que bien claro se define el único que puede autorizar es el Cabildo, por esa razón se pide se vote. **La Sindico Municipal** dio una explicación, expone que efectivamente ella recibió ese oficio pero antes ya había un oficio al Director de Desarrollo Urbano donde le pedí detuviera esa obra, porque no había pasado por el Cabildo y efectivamente, si son facultades de la Sindico, pero cuando hay un daño al Municipio hay dos pasos a seguir, primero es hablar con el ciudadano y tratar de llegar a un acuerdo, cuando es a una barda o a un árbol, si el ciudadano esta en disposición se le da un tiempo apropiado en el acuerdo para que el pueda reparar el daño, es importante comentar, que ahorita lo que se pretende es que este asunto lo vea el Cabildo que cumpla su procedimiento normal y que el cabildo sea el que decida si se hace o no previos consensos, proponiendo se tome en cuenta al patronato y también a los ciudadanos como son los familiares de los sepultados y a los vecinos del panteón, a parte si se tienen los recursos y si la obra es necesaria se realice, y que todos estén de acuerdo, a la mejor no se tendrá en un 100% pero ya cuando menos que sea un 60%, si el Cabildo ve que no es una obra viable, entonces si se le va a pedir al Director que repare el daño (levante bardas), si no lo hiciere después de ese procedimiento, entonces ya se va actuar contra el Director, porque si tiene la obligación de reparar ese daño, en caso de no hacerlo se pondrá una denuncia penal, este es el procedimiento adecuado. A continuación **el Presidente Municipal** declaró un **receso**, reanudándose la sesión siendo las 13:28 horas de la misma fecha.

El Presidente Municipal propuso que la Comisión especial quede formada por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, así como los Regidores Flavio Castillo Palomino y Pablo Ochoa Mendoza, a continuación instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración la autorización para que la Comisión Especial integrada por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrándose los Regidores Flavio Castillo Palomino y Pablo Ochoa Mendoza, para la investigación del derribo de las bardas

[Handwritten signature]

Ceballos Lopez

[Handwritten mark]

Felicitas Ramirez

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del panteón del recuerdo, informando que resulto probado por unanimidad.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, quien le solicitó al Presidente Municipal que el acuerdo donde se solicita la destitución del funcionario publico, que ordenó el derribo de las bardas del panteón, solicita que el cabildo lo vote, para que se cumpla lo correspondiente ya que todos los asuntos que se presenten en el Cabildo deben ser votados en la misma sesión. El **Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, manifiesta que le parece relevante el voto por que ya formó una comisión para investigar los hechos descritos y ya no tiene sentido la votación, haciendo del conocimiento que los integrantes de la fracción del PAN, se abstendrían en aso de que se presente la votación. **El Regidor Flavio Castillo** hace del conocimiento que la fracción PRI en concordancia porque se trata de un punto de acuerdo que presentan, por lo tanto votaría a favor de la destitución del funcionario. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el punto de acuerdo presentado por el Regidor Flavio Castillo Palomino, mismo que informó que resultaron 5 votos a favor de los Regidores: FLAVIO CASTILLO PALOMINO, NOE PINTO DE LOS SANTOS, MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, FELICITAS PEÑA CISNEROS Y LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, cero votos en contra y 7 (SIETE) abstenciones de los Muncípes: SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, LICDA. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO UVALLE ROJAS, RUBÉN RUIZ NAVA, y ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ informando el Secretario del Ayuntamiento que este asunto NO ES APROBADO por no contar con la mayoría. -----

En el **DECIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** El **Regidor Noe Pinto de los Santos** en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, dio lectura a un dictamen que presentó respecto al cambio de uso del suelo de CD-2 a establecimientos de servicios a la industria y el comercio (s), para la regularización del uso de suelo del establecimiento industrial de la Empresa Agroindustriales de Colima, S.A. de C.V., mismo que transcribo a continuación:

=====

Carriacua Lopez de
JR
Fernández

Felicitas Peña

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Fernández J.R.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA.**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RESPECTO A LA MODIFICACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TECOMAN, RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CD-2 A ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (S), PARA LA REGULARIZACION DEL USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIALES DE COLIMA S.A. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

La comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Múncipes: C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II inciso A) de la Ley de Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; de igual forma los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como, el artículo 93 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante la solicitud presentada el día 16 de Marzo del presente a esta Comisión año por parte del ING. Manuel Cué como representante del establecimiento industrial de la empresa agroindustriales de colima S.A. de C.V., así como, el C. Sergio Gaspersen Gastelum quien es el propietario del terreno en el que se encuentra instalado dicho establecimiento industrial, en cual se plasma la petición sobre la aprobación para realizar la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman, respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S).
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción II inciso A) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 93 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar los asuntos que tengan que ver con el desarrollo urbano de este Municipio.
- III. Que en dicho Oficio turnado a esta Comisión se nos entrego la información por necesaria para la realización correcta de este dictamen tanto en forma física como digital, en la que se nos incluía el estudio técnico para la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S).
- IV. Que dentro de la tercera reunión de trabajo de la comisión o consejo consultivo de Desarrollo Urbano celebrada el martes 16 de Marzo del presente año, en el segundo punto del orden del día se aprobó por parte del mismo el proyecto del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA.



establecimiento Industrial AGROINDUSTRIALES DE COLIMA S.A. DE C.V., la cual también se nos fue turnada a esta comisión dictaminadora.

- V. Que esta comisión se reunió para analizar detenidamente el expediente turnado materia del presente y de esa manera estudiar los procedimientos y documentos que integran el mismo para que fueran apegados completamente a derecho cumpliendo todo lo especificado por las leyes correspondientes, reuniéndonos del mismo modo con los interesados para aclarar algunos puntos de vista.
- VI. Con lo que respecta al posible daño ecológico que pueda afectar a nuestro municipio se nos entregó por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el Análisis de Emisiones a la Atmosfera realizado a la Caldera N° 2 el cual determina parámetros muy por debajo de los valores normativos y que existe por parte de dicha empresa la preocupación y el compromiso para seguir con esos estudios sobre las fuentes de emisión de contaminantes para el establecimiento de las medidas de control de emisiones producto del aprovechamiento integral del coco, así mismo, se realizaron los estudios correspondientes de riesgo ambiental, para la regularización del establecimiento industrial, acorde a las características de industria de bajo riesgo, como se especifica en el Reglamento Estatal de Zonificación.
- VII. Lo concerniente a la localización se nos muestra que este predio de su propiedad que alcanza la superficie de 2,553.00 metros cuadrados de acuerdo al Contrato de Compraventa Con Reserva de Dominio suscrito con la CORETT, certificada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 14 de febrero del 2003, así mismo, el terreno cuenta con la clave catastral 09-01-04-404-003-000, dicho terreno se ubica al nororiente de la ciudad, en el número 2350 de la avenida Insurgentes, en la Colonia Elba Cecilia Vega de Zamora, C.P. 28100, de la ciudad de Tecomán y no presenta limitación de dominio, ni anotaciones preventivas y reporta un gravamen de garantía como se verifica en la Certificación Catastral del 7 de octubre del 2009, del cual el C. Sergio Gaspersen Gastelum es el propietario del terreno en el que se encuentra instalado el establecimiento industrial agroindustrias de colima S.A. DE C.V. y que presenta una total conformidad en la solicitud del presente dictamen.
- VIII. Que esta comisión dictaminadora ha podido observar que la complementariedad y compatibilidad entre los usos del corredor que corresponden a las colindancias de la zona, coadyuvará a consolidar el corredor urbano de esta importante avenida de la ciudad lo que le permite la posibilidad de la implementación de este tipo de zonas de servicios a la industria y al comercio para la regularización de su operación en este lugar, del mismo modo se puntualiza el beneficio que representa la inversión y operación de las instalaciones de la empresa Agroindustriales de Colima, S.A de C.V. para la economía municipal, que genera empleos permanentes y permite incrementar el nivel de servicios para el parque agro industrial del municipio.
- IX. Que este expediente cumple con las formalidades técnicas y no se ve afectado el interés colectivo, sino que es a la comunidad a quien se pretende ofrecer empleos permanentes, en una zona que podrá intervenir y presenta la vocación urbana y facilidades para su operación, como lo demuestra durante años.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA.



- X. Es de puntualizarse que con la implementación del proyecto se regulariza un establecimiento industrial de bajo impacto compatible en las zonas comerciales de los corredores de la Ciudad, en donde es factible su operación, a la vez de favorecer la consolidación de esta zona de apoyo a diversos establecimientos compatibles con ella.
- XI. Que esta comisión por lo ya visto anteriormente ve la procedente la factibilidad de la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman, respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S), para la regularización del uso de suelo del establecimiento industrial de la empresa agroindustriales de colima S.A. de C.V.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por las Leyes estatales y municipales, esta comisión dictamina que es de autorizarse y se autoriza la solicitud turnada a esta Comisión sobre la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman, respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S), para la regularización del uso de suelo del establecimiento industrial de la empresa agroindustriales de colima S.A. de C.V., en los términos establecidos por el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de Marzo del año 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
PRESIDENTE

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
SECRETARIA

Felicitaciones para el Cabildo de Tecoman

[Handwritten signature]

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Tecomán, en relación al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de Servicios a la Industria y el Comercio (s), para la regularización del uso de Suelo del Establecimiento Industrial de la Empresa Agroindustriales de Colima, S.A. de C.V., informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

En el **SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- El Regidor Noe Pinto de los Santos** en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, dio lectura a un que presentó respecto al cambio de uso del suelo de CD-2 a establecimientos de servicios a la industria y el comercio (s), para la regularización del uso de suelo del establecimiento industrial de la Empresa Agroindustriales de Colima, S.A. de C.V., mismo que transcribo a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RESPECTO A LA MODIFICACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TECOMAN, RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CD-2 A ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (S), PARA LA REGULARIZACION DEL USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIALES DE COLIMA S.A. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

La comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Múncipes: C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II inciso A) de la Ley de Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; de igual forma los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como, el artículo 93 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante la solicitud presentada el día 16 de Marzo del presente a esta Comisión año por parte del ING. Manuel Cué como representante del establecimiento industrial de la empresa agroindustriales de colima S.A. de C.V., así como, el C. Sergio Gaspersen Gastelum quien es el propietario del terreno en el que se encuentra instalado dicho establecimiento industrial, en cual se plasma la petición sobre la aprobación para realizar la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman, respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S).
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción II inciso A) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 93 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar los asuntos que tengan que ver con el desarrollo urbano de este Municipio.
- III. Que en dicho Oficio turnado a esta Comisión se nos entrego la información por necesaria para la realización correcta de este dictamen tanto en forma física como digital, en la que se nos incluía el estudio técnico para la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S):
- IV. Que dentro de la tercera reunión de trabajo de la comisión o consejo consultivo de Desarrollo Urbano celebrada el martes 16 de Marzo del presente año, en el segundo punto del orden del día se aprobó por parte del mismo el proyecto del



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA.**



establecimiento Industrial AGROINDUSTRIALES DE COLIMA S.A. DE C.V., la cual también se nos fue turnada a esta comisión dictaminadora.

- V. Que esta comisión se reunió para analizar detenidamente el expediente turnado materia del presente y de esa manera estudiar los procedimientos y documentos que integran el mismo para que fueran apegados completamente a derecho cumpliendo todo lo especificado por las leyes correspondientes, reuniéndonos del mismo modo con los interesados para aclarar algunos puntos de vista.
- VI. Con lo que respecta al posible daño ecológico que pueda afectar a nuestro municipio se nos entrego por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el Análisis de Emisiones a la Atmosfera realizado a la Caldera N° 2 el cual determina parámetros muy por debajo de los valores normativos y que existe por parte de dicha empresa la preocupación y el compromiso para seguir con esos estudios sobre las fuentes de emisión de contaminantes para el establecimiento de las medidas de control de emisiones producto del aprovechamiento integral del coco, así mismo, se realizaron los estudios correspondientes de riesgo ambiental, para la regularización del establecimiento industrial, acorde a las características de industria de bajo riesgo, como se especifica en el Reglamento Estatal de Zonificación.
- VII. Lo concerniente a la localización se nos muestra que este predio de su propiedad que alcanza la superficie de 2,553.00 metros cuadrados de acuerdo al Contrato de Compraventa Con Reserva de Dominio suscrito con la CORETT, certificada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 14 de febrero del 2003, así mismo, el terreno cuenta con la clave catastral 09-01-04-404-003-000, dicho terreno se ubica al nororiente de la ciudad, en el número 2350 de la avenida Insurgentes, en la Colonia Elba Cecilia Vega de Zamora, C.P. 28100, de la ciudad de Tecoman y no presenta limitación de dominio, ni anotaciones preventivas y reporta un gravamen de garantía como se verifica en la Certificación Catastral del 7 de octubre del 2009, del cual el C. Sergio Gaspersen Gastelum es el propietario del terreno en el que se encuentra instalado el establecimiento industrial agroindustrias de colima S.A. DE C.V. y que presenta una total conformidad en la solicitud del presente dictamen.
- VIII. Que esta comisión dictaminadora ha podido observar que la complementariedad y compatibilidad entre los usos del corredor que corresponden a las colindancias de la zona, coadyuvará a consolidar el corredor urbano de esta importante avenida de la ciudad lo que le permite la posibilidad de la implementación de este tipo de zonas de servicios a la industria y al comercio para la regularización de su operación en este lugar, del mismo modo se puntualiza el beneficio que representa la inversión y operación de las instalaciones de la empresa Agroindustriales de Colima, S.A de C.V. para la economía municipal, que genera empleos permanentes y permite incrementar el nivel de servicios para el parque agro industrial del municipio.
- IX. Que este expediente cumple con las formalidades técnicas y no se ve afectado el interés colectivo, sino que es a la comunidad a quien se pretende ofrecer empleos permanentes, en una zona que podrá intervenir y presenta la vocación urbana y facilidades para su operación, como lo demuestra durante años.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA



- X. Es de puntualizarse que con la implementación del proyecto se regulariza un establecimiento industrial de bajo impacto compatible en las zonas comerciales de los corredores de la Ciudad, en donde es factible su operación, a la vez de favorecer la consolidación de esta zona de apoyo a diversos establecimientos compatibles con ella.
- XI. Que esta comisión por lo ya visto anteriormente ve la procedente la factibilidad de la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman, respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S), para la regularización del uso de suelo del establecimiento industrial de la empresa agroindustriales de colima S.A. de C.V.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por las Leyes estatales y municipales, esta comisión dictamina que es de autorizarse y se autoriza la solicitud turnada a esta Comisión sobre la modificación del plan director de desarrollo urbano de tecoman, respecto al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de servicios a la industria y el comercio (S), para la regularización del uso de suelo del establecimiento industrial de la empresa agroindustriales de colima S.A. de C.V., en los términos establecidos por el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de Marzo del año 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
PRESIDENTE

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
SECRETARIA

*Felicitos Peña S.
Guillermo Cabrera Lopez*

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Tecomán, en relación al cambio de uso de suelo de CD-2 a establecimiento de Servicios a la Industria y el Comercio (s), para la regularización del uso de Suelo del Establecimiento Industrial de la Empresa Agroindustriales de Colima, S.A. de C.V.,informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

En el TERCER ASUNTO GENERAL.-La Regidora Marisa Ramírez Fernández, quien presentó un dictamen de procedimiento, que elaboró la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la autorización anticipada de la ampliación del Fraccionamiento Valle Querido, para estar en disposición de legalizar un terreno que fue permutado al C. Jorge Alejandro Farias Gutiérrez, predio donde se construyó la Lodoteca y Casa de Usos Múltiples, en la colonia el Bordo, de la Comunidad de Cerro de Ortega, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 038/2010		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA		
AUTORIZACION	DE	LA
INCORPORACION ANTICIPADA		DE
LA	AMPLIACION	DEL
FRACCIONAMIENTO		VALLE
QUERIDO.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 00416/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 00416/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la autorización anticipada de la Ampliación del Fraccionamiento "Valle Querido", para estar en disposición de legalizar un terreno que fue permutado al C. Jorge Alejandro Farias Gutiérrez, predio donde se construyó la una Lodoteca y Casa de Usos Múltiples, en la colonia el Bordo, de la Comunidad de Cerro de Ortega.

SEGUNDO.- Que en el Acta No.128 de fecha 07 de julio de 2009, se aprobó la reposición de un lote donde se construyó la LODOTECA en mención

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo

Vertical handwritten notes on the left margin:
 Felicit's Dir-
 Cabildo Log's de
 [Signature]

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten marks on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 30 de Marzo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- RUBRICA.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento, respecto a la autorización anticipada de la ampliación del Fraccionamiento Valle Querido, para estar en disposición de legalizar un terreno que fue permutado al C. Jorge Alejandro Farias Gutiérrez, predio donde se construyó la Lodoteca y Casa de Usos Múltiples, en la colonia el Bordo, de la Comunidad de Cerro de Ortega, a fin de que sea turnado a la COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, informando que es aprobado por unanimidad. -----

En el **CUARTO ASUNTO GENERAL.- El Presidente Municipal** solicitó la autorización de transferencias de partidas presupuétales, correspondientes al Mantenimiento de Inmuebles y varias obras con un presupuesto de 650 mil pesos, dichos arreglos ya se hicieron en el Rastro Municipal y en el Despacho de Presidencia, información que se hizo del conocimiento en una sesión ordinaria. A continuación hizo uso de la voz **el Regidor Flavio Castillo Palomino** para solicitar que este tema se amplié con la presentación del proyecto, por parte del Director de Obras publicas, en respuesta el **Regidor Pablo Ochoa Mendoza** argumentó que está obra se tuvo que hacer de urgencia porque estaba propensa a multa por la Secretaría de Hacienda, en ese sentido lo solicitó el Director de Desarrollo Rural, **el Presidente Municipal** manifiesta que se tiene la documentación, por esa razón

solicita la autorización de transferencia para hacer el pago. Nuevamente hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** quien explicó en que consisten las transferencias, esto para que, con los arreglos se encuentre en mejores condiciones, y quienes laboran en la matanza de animales hagan el trabajo mas higiénicamente, viendo por la salubridad de alimentos que consumimos que es el resultados de la matanza, reconociendo el esfuerzo para esa erogación, hace hincapié de que la fracción Priísta esta de acuerdo en que se trabaje por el bien de la ciudadanía, por lo tanto están de acuerdo en esta modificación de partidas, para poder llevar a cabo estas obras que se están ejecutando en el Rastro, transcribiéndose a continuación el oficio, en el cual se solicita el movimiento presupuestal:

Tecomán, Colima. 26 de Marzo de 2010
Oficio No. 165/2010

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMAN
PRESENTE

Por medio de la presente, solicito a usted la autorización del H. Cabildo, para la transferencia y autorización de las partidas presupuestal como a continuación se detalla:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL:

PARTIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
06-03-001-001-0043 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	\$591, 809.96		\$70,705.38	\$521, 104.58
16-01-006-001-001	\$580, 000.00	\$70, 705.38		\$650, 705.38

PARTIDAS PRESUPUESTALES:

- 16-01-006-001-0002 REHABILITACION DEL RASTRO MUNICIPAL DE TECOMAN.
COL. EN AREA DE MATANZA.
- 16-01-006-001-0003 CONSTRUCCION DE PILA PARA DEPOSITAR AGUAS RESIDUALES, EN EL RASTRO MUNICIPAL DE TECOMAN, COL.
- 16-01-006-001-0004 REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN
TESORERO MUNICIPAL

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó la dispensa de trámite a comisiones de los movimientos presupuestales descritos en el oficio No. 165/2010, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, informa que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, solicita que las modificaciones a las partidas tal y como son las facultades del Tesorero Municipal se apliquen de manera adecuada para quienes no estemos realizando los movimientos contables que sean bajo las responsabilidad de quien las aplica.

Acto seguido el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario reciba la votación del punto que se trata, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración la autorización de transferencia de partidas presupuestales para los trabajos que se realizan en el Rastro Municipal y en despacho del Presidente Municipal, en los términos solicitados por el Tesorero Municipal y con las observaciones hechas en este Cabildo, informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

En el **QUINTO ASUNTO GENERAL**.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para informar que existen programas que se están manejando a través de la SEDESOL, ya que existe un recurso, solicitando la intervención del Director de Coplade para que explique lo relacionado a este asunto, propuesta que fue sometida a la consideración del Cabildo, habiendo sido aprobada por unanimidad. A continuación, hizo uso de al voz el **Lic. José Espinosa Zepeda**, para informar lo siguiente: "el Gobierno del Estado quiere participar en la realización del programa de obra en el municipio hizo el ofrecimiento a todos los municipios para participar hasta con el 40% del total que aporta el Municipio en materia de obras publicas y tomando en cuenta los limitados recursos que se disponen, se veía conveniente permitir que el gobierno del Estado participara, en términos morales, quitando ópticas de partidos, eso significaría la generación de obras de este año aproximadamente, en 8 millones de pesos, teniendo en cuenta que el Presidente Municipal luego de realizar gestiones ante el Gobierno Federal para obtener recursos y que no han concluido esas negociaciones se decidió que pudiéramos entrar previa consideración del Cabildo, viendo la posibilidad para ceder la participación del 40% al Gobierno del Estado, para efectos de multiplicar las obras en Tecomán, eso nos permitiría ahorrar 8 millones de pesos, en dado caso que no entráramos a la propuesta del Gobierno del Estado, cuando la federación a través de la SEDESOL, nos pidiera la ampliación de obras, del cual no tendríamos ningún solo peso, para poder decir si esos recursos que se desvían alrededor del mes de julio y se tendría que ir ese dinero, si cedemos esa participación al Gobierno del Estado, dispondríamos de 8 millones de pesos.

El Programa HABITAT (que es el mayor recurso que recibimos), no podemos meterle por reglas de operación, por estar fuera del polígono, tenemos 11 Comisiones Municipales, 3 Juntas Municipales como son Cofradía de Morelos, Caleras, Tecolapa a las que no les podemos meter ni un solo peso por estar fuera de polígono, pero si aceptamos la propuesta del Gobierno del Estado vamos a disponer de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cabrera Lopez de

Julio Cesar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

esos 8 millones de pesos que podemos convertir en 16, considerando que de ahí se pudiera tomar una fracción para las localidades que también requieren de obra pública, de lo contrario no se pudiera apoyar, ofreciendo este apoyo el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación que dirige el Lic. Francisco Anzar. Continua exponiendo que no es necesario un acuerdo de Cabildo, sino solo un escrito donde se exprese la voluntad del Cabildo de querer ceder el 40% del programa HABITAT y 17% del programa de Rescate de Espacios Públicos, hace hincapié de que la federación oferto 3 y medio millones de pesos, pero viendo el limitado presupuesto, únicamente nos permitió acceder a 2 millones 350 mil pesos: También solicita se autorice que el Gobierno del Estado tomara ese millón 150 mil pesos que representa aproximadamente el 17% de los recursos, para que pudiera aplicarles al rescate de un espacio publico, recordando que las obras ya fueron presentadas a la Secretaría de Planeación de nuestra lista de obras, donde ellos seleccionaron las obras que debieron haber entrado de las cuales ya tiene conocimiento este Cabildo, por esa razón se pide la autorización para que pudiera participar el Gobierno del Estado, lo que considera que esto es conveniente para Tecomán y es lo que nos debe importar. **El Regidor Flavio Castillo**, le solicita la relación de obras y una copia de las mismas; en **respuesta el funcionario** referido, menciona que inicialmente se entregó una relación de obras siempre y cuando nos fuéramos solos, que no nos ofreciera el concurso el Gobierno del Estado, al momento de que el Gobierno del Estado le aceptamos participar, automáticamente nos obliga hacer reconsideraciones en las obras que se tienen ya planificadas, por la razón de que las reglas de operación nos obligas que del total del Programa HABITAT y del Programa de Espacios Públicos erogamos de un 5 a un 20% de recursos para realizar acciones sociales, dichas acciones sociales son desde la compra de sillas de ruedas, muletas la generación de cursos de capacitación para los ciudadano, que se llevan a cabo en los diversos centros comunitario de desarrollo, únicamente se le esta dedicando el 5%, pero se le puede dar hasta el 20%, lo que ha obligado hacer modificaciones de obras, informa que inicialmente se tenía una obras en Cerro de Ortega con un valor de 2, 600 mil pesos, va a desaparecer, porque la va a realizarla el Gobierno del Estado, sigue exponiendo que este tiene un limite y el día de mañana culmina, por ese motivo urge el acuerdo para **CEDER EL 40% AL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL 17% DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS**, siendo un total de obras de 35 con el Programa de Espacios Públicos y Programa HABITAT" concluyó.

A continuación el Presidente Municipal manifiesta que respecto al Programa HABITAT el Gobierno del Estado aportará el 40%, del total presupuestado, y el Municipio aporta el otro 60% faltante y del Programa de Rescate de Espacios Públicos, el total presupuestado cederemos con el 17% y el otro 83% lo ejercerá el Municipio, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levantar la votación correspondiente, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, quien sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, informando que resultó aprobado por unanimidad de 11 votos, en virtud de que el Lic. Pablo Ochoa Mendoza, se retiro, mismo que se transcribe a continuación en los términos acordados:

Ceballos Lopez

Felicitas Reina

Pablo Ceballos Ceballos



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tecomán
2009-2012



Calle Medellín No. 280 Col. Centro Tecomán, Col. C.P. 28100 Tel 01 (313) 32 4 3399

Mpio. de Tecomán, Colima. Lunes 29 de marzo de 2010
Oficio No. 386 /2010

LIC. FRANCISCO ÁNZAR HERRERA.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo.

En atención a la petición formulada por el Gobierno del Estado y por conducto de la Secretaría de Planeación, este H. Ayuntamiento está en la mejor disposición de permitir la participación del Gobierno del estado de Colima en la ejecución de Obra Pública para el período comprendido entre los meses de marzo y hasta diciembre correspondientes al ejercicio fiscal 2010 en la proporción económica que a continuación se indica:

EL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICIPARÁ EN LA EJECUCIÓN DE OBRA EN:

- **EL PROGRAMA HÁBITAT:**
Con el 40% del total presupuestal con que participa el municipio.
- **EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS:**
Con el 17% del total presupuestal con que participa el municipio.

Lo anterior, luego de evaluar los siguientes puntos de trascendencia:

- La importancia que tiene el impacto en Tecomán de recursos aportados por los dos órdenes de gobierno (estatal y municipal)
- La disponibilidad presupuestal de ingresos con los cuales el municipio podrá requerir a la federación (SEDESOL) la "ampliación de metas" que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.
- La posibilidad real de aplicar recursos fuera de polígonos a 3 Juntas Municipales y 11 Comisarias que reclaman bienes y servicios.
- La visión compartida con el Gobierno del Estado por ver un mejor Tecomán.

POR ESTE ACUERDO:

El Municipio de Tecomán entrega al Gobierno del Estado por conducto del Secretario de Planeación Lic. J. Francisco Ánzar Herrera, los Expedientes Técnicos manufacturados por personal de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tecomán, revisados y aprobados por la SEDESOL delegación Colima, de las siguientes obras:

PROGRAMA HÁBITAT 2010

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	POLIGONO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	IMPORTE TOTAL DE OBRA
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA, CHÁVEZ CARRILLO Y MARGARITAS.	TECOMÁN	6017	\$ 2,481,147.00	\$ 2,481,147.00	\$ 4,962,294.00
BANQUETAS EN LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA, CHÁVEZ CARRILLO Y MARGARITAS.	TECOMÁN	6017	\$ 93,822.00	\$ 93,823.00	\$ 187,645.00
DRENAJE EN LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA, CHÁVEZ CARRILLO Y MARGARITAS.	TECOMÁN	6017	\$ 1,044,509.00	\$ 1,044,509.00	\$ 2,089,017.00
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. DE LA JUVENTUD.	TECOMÁN	6017	\$ 2,205,077.00	\$ 2,205,077.00	\$ 4,410,154.00
BANQUETAS EN LA AV. DE LA JUVENTUD.	TECOMÁN	6017	\$ 257,742.00	\$ 257,742.00	\$ 515,484.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. REVOLUCIÓN.	TECOMÁN	6017	\$ 1,730,304.00	\$ 1,730,304.00	\$ 3,460,608.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA AV. REVOLUCIÓN.	TECOMÁN	6017	\$ 305,386.00	\$ 305,387.00	\$ 612,773.00
TOTAL:			\$ 8,118,986.00	\$ 8,118,989.00	\$ 16,237,975.00

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2010

NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	ACCIÓN	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA
JARDIN VECINAL CALLE PALMA CAMBRAY	PALMA REAL II	OBRA	\$ 499,810.00	\$ 499,810.00	\$ 999,620.00
		A. SOCIALES	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
TOTAL:			\$ 599,810.00	\$ 599,810.00	\$ 1,199,620.00

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Dirección de Planeación

2009 - 2012

J. Francisco Ánzar Herrera
 Secretario de Planeación del Gobierno del Estado

[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tecomán
2009-2012



Calle Medellín No. 280 Col. Centro Tecomán, Col. C.P. 28100 Tel 01 (313) 32 4 3399

NOTA: Se anexan al presente documento los expedientes técnicos.

Sin otro particular que tratar, quedamos de usted, no sin antes rendir testimonio de nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
SÍNDICA Y CUERPO EDILICIO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

C.P. SAÚL MAGANA MADRIGAL.
Presidente Municipal.

L.A.E. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA
Síndica.

C. RUBÉN RUÍZ NAVA.
Regidor.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO.
Regidor.

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS.
Regidor.

LIC. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS.
Regidor.

L.A. PABLO OCHOA MENDOZA.
Regidor.

C. FELICITAS PEÑA CISNEROS.
Regidora.

LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.
Regidora.

C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA.
Regidora.

L.E.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ.
Regidora.

C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ
NAVARRETE.
Regidora.

C.c.p. Licda. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Delegada de la SEDESOL, Colima.
C.c.p. Archivo.



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"



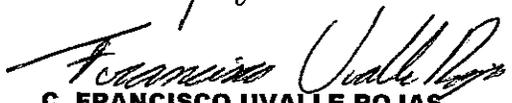
2009 - 2012

---En el desahogo del DECIMO CUARTO punto del orden del día y Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal manifestó hoy martes 30 de marzo de 2010, siendo las 14:33 horas, declaro formalmente clausurada esta OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de cabildo. -----


C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,

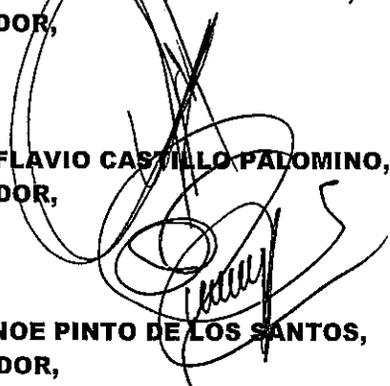

LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA,

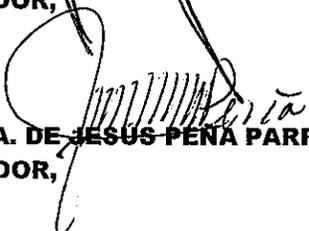

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,


C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,


L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,


ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,


ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,


C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA,
REGIDOR,


LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,


C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR


C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

